

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 01591 DE 2022

(18 Octubre 2022)

Por medio de la cual se ordena dar de baja del inventario unos bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y ofrecerlos por la modalidad de enajenación a título gratuito entre entidades del Estado (equipos de cómputo, eléctricos y electrónicos).

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Artículo 3° de la Resolución No. 40285 de 27 de febrero de 2015 y del numeral 4.2.5.4 del Manual para el Manejo Administrativo de los Bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 9-0682 del 27 de agosto de 2013, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del principio de coordinación y colaboración establecido en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los cometidos estatales, para lo cual prestarán su colaboración a las demás entidades con el objeto de facilitar dicho ejercicio.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

“(...) Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega (...).”

(Decreto 1510 de 2013, artículo 108)

Que la normatividad vigente sobre inventarios y contabilidad pública contempla los ajustes de costo por índices de inflación para mantener el valor de los elementos en servicio y la aplicación de la depreciación, con el fin de establecer el valor final de los mismos, así como su vida útil.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se ordena dar de baja del inventario unos bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y ofrecerlos por la modalidad de enajenación a título gratuito entre entidades del Estado (equipos de cómputo, eléctricos y electrónicos).”

Que los activos que se proyectan dar de baja corresponden a equipos de cómputo, equipos eléctricos y electrónicos, maquinas procesadoras de datos e impresoras de uso administrativo que hacen parte del inventario del almacén del Ministerio de Minas y Energía.

Que el valor de los activos a dar de baja, para los efectos contables, es el que se encuentra consignado en libros y en el sistema de inventarios y corresponde al valor de costo por la suma de Cincuenta y Dos Millones Doscientos Quince Mil Setecientos Setenta y Cuatro pesos con Setenta y Un Centavos (\$52.215.774,71) m/cte.

Que una vez efectuado el proceso de depreciación y los ajustes contables correspondientes de los bienes objeto de la presente Resolución por parte del profesional universitario con funciones de almacenista, a través del aplicativo dispuesto para tal fin, se obtuvo un saldo neto de Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Veintiún pesos (\$3.685.021,00) m/cte.

Que debido a las características técnicas y usos de los elementos que se proyectan dar de baja, se clasifican en las categorías:

- Difusión de tecnologías de información y equipos de comunicaciones.
- Devolutivos controlables.

Que para los efectos la Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa, el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable, la Coordinadora del Grupo de Infraestructura Tecnológica y el Almacenista del MME, certifican mediante documento de fecha 12 de octubre de 2022, manifestando “(...)Que los bienes que se relacionan a continuación se encuentran en desuso por parte del Ministerio de Minas y Energía debido a su deterioro, obsolescencia, inutilidad y desactualización, además de no ser indispensables para el desarrollo de las actividades de la entidad ocupando espacios de bodegaje necesarios para otros elementos, por lo cual ya no prestan servicio al Ministerio de Minas y Energía, como lo manifiesta el documento adjunto del grupo de tecnologías de la información y las comunicaciones de fecha 12-10-2022, mediante el cual certifican la revisión y verificación de los elementos (Equipos de cómputo, elementos periféricos, aparatos eléctricos y electrónicos), considerándose viable proceder a darlos de baja de los inventarios para ofrecerlos en enajenación a título gratuito entre entidades del estado y de esta manera mantener actualizados los inventarios y la contabilidad de la entidad.(...)”

Estos bienes cumplen con los requisitos para ofrecerlos a título gratuito a otras entidades del Estado en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015. Los mismos se encuentran almacenados en la bodega del bloque K del inmueble de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la carrera 50 No 26-20 de la ciudad de Bogotá (sede Kra 50):

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Dar de baja de los inventarios del Ministerio de Minas y Energía los siguientes elementos así:

Categoría de los elementos:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se ordena dar de baja del inventario unos bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y ofrecerlos por la modalidad de enajenación a título gratuito entre entidades del Estado (equipos de cómputo, eléctricos y electrónicos).”

- Difusión de tecnologías de información y equipos de comunicaciones.
- Devolutivos controlables.

Descripción elementos:

Cifras en pesos \$				
BIENES DEPRECIADOS PARA LA BAJA				
NOMBRE	PLACA DE INVENTARI	VALOR		
		COSTO	DEPRECIACION	NETO
GRABADORA MARCA TOSHIBA 423, TRES BANDAS	329	5.267,00	5.267,00	0,00
TECLADO HP	27664	80.040,00	80.040,00	0,00
TECLADO	28138	194.139,92	194.140,00	0,00
CPU DELL OPTIPLEX GX 745	29023	2.366.702,27	2.008.830,00	357.872,00
MONITOR HP	29191	550.000,00	550.000,00	0,00
MOUSE	29286	60.000,00	60.000,00	0,00
TECLADO DELL	139924	52.200,00	52.200,00	0,00
TECLADO DELL	139932	52.200,00	52.200,00	0,00
TECLADO DELL	139935	52.200,00	52.200,00	0,00
CALCULADORA CASIO DR 140 TM DE 14 DIGITOS	142767	220.400,00	220.400,00	0,00
COMPUTADOR DC5800 PROCESADOR CORE2DUO E8300 DE 2,83 GHZ, 2GB DE RAM, DISCO DURO	142830	4.279.260,00	3.625.760,00	653.500,00
HP LASERJET 1006	143151	243.600,00	243.600,00	0,00
MONITOR SAMSUNG	143337	493.207,00	493.207,00	0,00
MONITOR COMPAQ	143342	493.207,00	493.207,00	0,00
PARLANTES	143356	98.641,00	98.641,00	0,00
CPU	143592	1.526.500,00	1.526.500,00	0,00
MONITOR	143618	400.000,00	400.000,00	0,00
MONITOR	143623	400.000,00	400.000,00	0,00
MOUSE	143673	22.000,00	22.000,00	0,00
MOUSE	143679	22.000,00	22.000,00	0,00
MOUSE	143695	22.000,00	22.000,00	0,00
MOUSE	143712	22.000,00	22.000,00	0,00
MOUSE	143717	22.000,00	22.000,00	0,00
MOUSE	143720	22.000,00	22.000,00	0,00
TECLADO HP	143830	25.000,00	25.000,00	0,00
CPU	144007	2.000.376,99	1.633.269,00	367.108,00
CPU	144009	2.000.376,99	1.595.286,00	405.091,00
CPU	144013	2.000.376,99	1.595.286,00	405.091,00
CPU	144021	2.000.376,99	1.658.591,00	341.786,00
CPU	144056	2.000.376,99	1.582.625,00	417.752,00
MONITOR	144116	529.378,54	529.379,00	0,00
MONITOR	144165	529.378,54	529.379,00	0,00
MONITOR	144166	529.378,54	529.379,00	0,00
MONITOR	144180	529.378,54	529.379,00	0,00
MONITOR	144187	529.378,54	529.379,00	0,00
MONITOR	144211	529.378,54	529.379,00	0,00
MOUSE	144225	28.000,00	28.000,00	0,00
MOUSE	144234	28.000,00	28.000,00	0,00
MOUSE	144241	28.000,00	28.000,00	0,00
MOUSE	144284	28.000,00	28.000,00	0,00
MOUSE	144296	28.000,00	28.000,00	0,00

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se ordena dar de baja del inventario unos bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y ofrecerlos por la modalidad de enajenación a título gratuito entre entidades del Estado (equipos de cómputo, eléctricos y electrónicos).”

Cifras en pesos \$				
BIENES DEPRECIADOS PARA LA BAJA				
NOMBRE	PLACA DE INVENTARI	VALOR		
		COSTO	DEPRECIACION	NETO
PARLANTES	144330	21.446,57	21.447,00	0,00
PARLANTES	144334	21.446,57	21.447,00	0,00
PARLANTES	144343	21.446,57	21.447,00	0,00
PARLANTES	144352	21.446,57	21.447,00	0,00
PARLANTES	144381	21.446,57	21.447,00	0,00
TECLADO	144443	32.046,48	32.046,00	0,00
TECLADO	144452	32.046,48	32.046,00	0,00
TECLADO HP	144456	32.046,48	32.046,00	0,00
TECLADO	144496	32.046,48	32.046,00	0,00
TECLADO	144509	32.046,48	32.046,00	0,00
TECLADO	144514	32.046,48	32.046,00	0,00
TECLADO	144524	32.046,48	32.046,00	0,00
CPU	144587	2.761.400,00	2.761.400,00	0,00
MONITOR	144605	300.000,00	300.000,00	0,00
MOUSE QBEX	144615	15.000,00	15.000,00	0,00
PARLANTES DE COMPUTADOR	144636	25.000,00	25.000,00	0,00
PARLANTES	144639	25.000,00	25.000,00	0,00
MOUSE	147481	36.540,00	36.540,00	0,00
DESTRUCTOR DE DISCOS COMPACTOS	149883	101.000,00	101.000,00	0,00
IMPRESORA LEXMARK MX711 DHE INCLUYE BANDEJA ADICIONAL Y BASE CON RODACHINES.	150029	2.790.000,00	2.790.000,00	0,00
LEXMARK MX711 DHE INCLUYE BANDEJA ADICIONAL Y BASE CON RODACHINES.	150030	2.790.000,00	2.743.500,00	46.500,00
LEXMARK MX711 DHE INCLUYE BANDEJA ADICIONAL Y BASE CON RODACHINES.	150035	2.790.000,00	2.790.000,00	0,00
IMPRESORA LEXMARK MX711 DHE INCLUYE BANDEJA ADICIONAL Y BASE CON RODACHINES.	150038	2.790.000,00	2.232.000,00	558.000,00
IMPRESORA LEXMARK MX711 DHE INCLUYE BANDEJA ADICIONAL Y BASE CON RODACHINES.	150041	2.790.000,00	2.790.000,00	0,00
VIDEOPROYECTOR EPSON POWERLITE 965	150068	1.619.890,12	1.619.890,00	0,00
TECLADO HP	150307	20.000,00	20.000,00	0,00
TECLADO HP	150311	20.000,00	20.000,00	0,00
MOUSE	150314	28.000,00	28.000,00	0,00
NOTEBOOK TOSHIBA. INCLUYE CARGADOR	150570	3.969.833,00	3.969.833,00	0,00
NOTEBOOK TOSHIBA. INCLUYE CARGADOR	150577	3.969.833,00	3.837.512,00	132.321,00
		52.215.774,71	48.530.755,00	3.685.021,00

Artículo 2º: Publicar en la pagina Web del Ministerio de Minas y Energía www.minenergia.gov.co, el presente acto administrativo que contiene el inventario de los bienes de propiedad de la entidad, los cuales ya no prestan servicio y no son indispensables para el desarrollo de las funciones de la entidad, para ofrecerlos a título gratuito a otras entidades del Estado en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo: La entidad pública interesada en la adquisición de estos elementos por enajenación a título gratuito, deberá manifestarlo por escrito a la Secretaria General del Ministerio, dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de publicación de este acto a las direcciones electrónicas (sgeneral@minenergia.gov.co, y ambermudez@minenergia.gov.co).

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se ordena dar de baja del inventario unos bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y ofrecerlos por la modalidad de enajenación a título gratuito entre entidades del Estado (equipos de cómputo, eléctricos y electrónicos).”

Artículo 3°. Autorizar la transferencia de la propiedad a título gratuito de los elementos enunciados en el Artículo Primero de esta Resolución, a la entidad pública que primero manifieste su interés, señale la necesidad de los bienes para el cumplimiento de sus funciones y justifique las razones de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015. Con el fin de hacer efectiva la enajenación a título gratuito, el Grupo de Servicios Administrativos coordinará y tramitará la entrega de los bienes, para lo cual levantará un acta que se suscribirá conjuntamente con la entidad seleccionada.

Artículo 4°. La entidad beneficiaria de la transferencia de la propiedad de los elementos objeto de este acto administrativo, costeará el traslado de los bienes desde el inmueble del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la carrera 50 #26-20 de la ciudad de Bogotá, hasta sus instalaciones.

Artículo 5°. Verificar por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Minas y Energía el registro del movimiento de baja en los inventarios de la Entidad de los elementos relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede recurso alguno.

COMINIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de Octubre de 2022.



Nelson Javier Vásquez Torres
Director
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: José Vicente García Arévalo

Revisó: Nelson Javier Vásquez Torres, Eddy Augusto Romero Garzón, Martha Isabel Cárdenas Esguerra, Angélica María Bermúdez Rodríguez

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres